



APRUEBA REGLAMENTO USO QUINCHO SECTOR NIEBLA, DE PROPIEDAD DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001372

VALDIVIA,

30 NOV 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 355, de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Ley N° 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del estado;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) Las Resolución N° 781 de fecha 01 de julio de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio;

CONSIDERANDO:

La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, de contar con un reglamento que indique el uso del Quincho ubicado en el sector de Niebla.

Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBASE Y TRANSCRIBASE Reglamento de uso Quincho Serviu - Niebla:

REGLAMENTO DE USO DEL QUINCHO SERVIU-NIEBLA

Preámbulo.

El Recinto del Quincho Serviu-Niebla se encuentra ubicado en Calle Antonio Duce S/N sector de Niebla, comuna de Valdivia y estará destinado para que sea utilizado por los funcionarios SERVIU y SEREMI de V y U, Región de Los Ríos, funcionarios de otros SERVIU regionales, ex Funcionarios del Sector Vivienda e instituciones públicas que así lo requieran, y tiene una capacidad máxima para 50 personas.

El presente reglamento de uso del Quincho, deberá ser aceptado y acatado por todos(as) los(as) funcionarios (as), ex funcionarios(as), funcionarios públicos e invitados (as) que utilicen las instalaciones y recinto, para fines particulares, considerando que las mismas son en todo momento áreas que deben ser compartidas como lugar de recreo observando siempre la moral y las buenas costumbres y teniendo en cuenta las reglas que se expresan en él.

El presente reglamento regula el préstamo, arriendo o facilitación del denominado "QUINCHO SERVIU-NIEBLA", para fines particulares, para lo cual podrá ser utilizado por funcionarios (as), ex funcionarios(as), funcionarios públicos e invitados (as). Se excluye del presente reglamento todas aquellas actividades internas o externas, sean ellas oficiales o no, que realice el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos en el Quincho Serviu-Niebla. No obstante lo anterior, deberán en todo caso quienes hagan uso del recinto, en todo momento observar las normas de buena conducta y buen comportamiento que se establecen en este Reglamento.

Art. 1º: Será responsabilidad del Departamento de Administración y Finanzas, la administración del recinto denominado "Quincho Serviu-Niebla", para lo cual recibirá las solicitudes de uso, dará respuesta oportuna a ellas, y coordinará con los solicitantes la entrega y devolución conforme del recinto.

Para lo anterior, llevará una planilla actualizada con los días solicitados y los que estén disponibles, la cual podrá ser consultada por los interesados.

Art. 2º: Podrán hacer uso del "Quincho Serviu-Niebla", los funcionarios y funcionarias, dependientes del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, y de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, sean planta, contrata u honorarios.

Las solicitudes para hacer uso del recinto deberán ser entregadas por escrito o a través de correo electrónico, dirigido a la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas Patricia Lagos Harvez correo electrónico : plagos@minvu.cl; Teléfono (63)2232208 dentro de los siguientes plazos:

- a) Para uso del funcionario (a) y su familia, eventos familiares, incluya o no invitados, con una antelación mínima de 10 días.
- b) Podrán hacer uso del "Quincho Serviu- Niebla", los ex funcionarios (as) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, y de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos; los funcionarios (as) y ex funcionarios (as), de otros SERVIU Regionales y SEREMIS de Vivienda y Urbanismo, asimismo como del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Las solicitudes para hacer uso del recinto deberán ser entregadas por escrito o a través de correo electrónico, dirigido a la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas, con una anticipación mínima de 15 días antes de la fecha solicitada.
- c) EL Quincho Serviu-Niebla podrá ser facilitado para el uso de instituciones públicas, para eventos relacionados con actividades para funcionarios de la institución, y para ello deberán remitir solicitud por escrito a la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, ubicado en Avenida Alemania N° 799, Valdivia, con una antelación mínima de 20 días antes del evento. El Director/a Regional, remitirá la solicitud con su aprobación al Departamento de Administración y Finanzas para dar respuesta de fecha y disponibilidad.
- d) Se fija un plazo de respuesta a la solicitud de Reserva de 2 días a contar de la fecha de dicha solicitud.

Art. 3º: No se permitirá el uso del recinto solamente de cargas familiares o invitados. En todo caso, deberán estar presentes en la actividad, las personas indicadas en los artículo 2º de este Reglamento, quienes serán para todos los efectos los o las responsables del recinto, mientras dure el uso del recinto.

Art. 4º: Las reservas quedarán formalizadas una vez concedida la autorización por el Departamento de Administración y Finanzas, y se haya efectuado el PAGO de arriendo y/o garantía por Caja. El pago deberá realizarse a lo más 2 días a contar de la respuesta de la reserva. El incumplimiento de este requisito, implicará la pérdida de la reserva, pudiendo el Serviu Los Ríos disponer de la fecha reservada.

Art. 5º: Para los casos de realización de eventos donde utilicen adornos de decoración; el funcionario(a) depositará en CAJA Serviu Los Ríos, la suma de dinero de \$ 20.000, por concepto de garantía por eventuales daños a las instalaciones, el cual le será devuelto luego de 48 horas, días hábiles, y una vez que se hubieran deducidos los costos, si se hubiesen detectado daños a las instalaciones.

Art. 6º: El horario de uso del Quincho, para todos los eventos que considera el presente reglamento será de 10:00 a 23:00 horas, los días definidos para el uso del recinto será desde el día martes a sábado.

Art. 7º: En aquellos casos en que se desee utilizar el Quincho para eventos sociales con concurrencia de familiares o invitados, los solicitantes deberán comunicar este hecho al Departamento Administración y Finanzas al momento de efectuar la reserva, indicando la cantidad de personas que harán uso del Quincho y otras dependencias. No se podrán realizar actividades con asistencia superior a las 50 personas, incluyendo adultos y niños.

Art. 8º: Los sectores del recinto Quincho Serviu-Niebla autorizados a utilizar son los siguientes:
a) La infraestructura del Quincho, el cual contiene: parrilla, cocina a gas (No incluye cilindro de gas) y lavadero, provisión de agua y energía eléctrica, derecho de uso de baños. b) Salón de eventos. c) Áreas verdes.

Art. 9º: Los funcionarios(as) que solicitaren el uso del Quincho son los responsables del correcto uso de las instalaciones, debiendo responder por los daños y perjuicios ocasionados a las dependencias del recinto y/o a terceros. Igualmente serán responsables del buen comportamiento de sus invitados, debiendo en todo momento observar una conducta acorde con el uso de un inmueble fiscal, y con respeto de los vecinos, en especial lo que se refiere a ruidos molestos.

Art. 10º: Quedan establecidas las siguientes prohibiciones: a) Retirar fuera del ámbito del Quincho, muebles y los elementos del mismo. b) Colgar adornos de los ventiladores y arañas, utilizar clavos o pegamentos por las paredes, techos o pisos y usar cualquier adorno que pueda dañar o alterar la infraestructura. c) Hacer fogatas., d) utilizar sonidos de alto voltaje, música en vivo, que altere la tranquilidad de los vecinos.

Art. 11º: En caso de que los usuarios ingresen al Quincho mesas, sillas, o cualquier otro elemento ajeno al recinto, los mismos deberán ser retirados al mismo tiempo que hacen entrega del recinto; siendo de exclusiva responsabilidad del usuario(a) por la pérdida o daños de los mismos.

Art. 12°: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, no se hace responsable por daños de casos fortuitos y fuerza mayor, tales como cortes del servicio eléctrico por diversas causas, y los daños que ello pueda causar en artefactos o personas.

Art. 13°: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, no se responsabiliza por actos o hechos de los funcionarios(as) o invitados, así como tampoco se responsabiliza por los daños que se produzcan, sean a personas o cosas de los mismos, ni por robo, hurto o extravío de cosas de los funcionarios(as) y sus invitados.

Art. 14 °: Quienes arrienden el recinto del quincho, serán responsables de mantener el orden y la limpieza, al momento de entregar el recinto deberá encontrarse limpios la cocina, comedores, baños, áreas verdes, teniendo la obligación de dejarlo en óptimas condiciones.

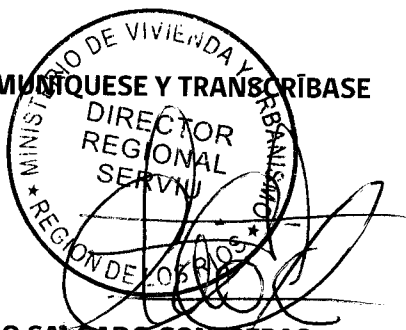
Art. 15°: Las tarifas de arriendo vigente a contar de la aprobación del presente reglamento, serán las siguientes:

- a) Funcionarios(as), ex funcionarios (as) \$10.000 diarios tarifa mínima
SERVIU y SEREMI V y U.
(Sobre las 10 personas se le cobrara un adicional de \$ 1.000.- por persona)
- b) Instituciones Públicas \$50.000 diarios
(Tope 50 personas)

2. DIFÚNDASE el presente reglamento, vía correo electrónico, a cada uno de los funcionarios del Servicio.

3. DISPÓNGASE su publicación en la página web del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos www.serviulosrios.cl

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



FERNANDO SALGADO CONTRERAS

DIRECTOR REGIONAL (S)

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS**



FSC/RVP/PLH/PVB
N° 364 - 30/11/2016

Distribución:

1. Encargados Departamentos (5)
2. Delegación del Ranco
3. Contraloría Interna.
4. Asociación de Funcionarios SERVIU Los Ríos.
5. Oficina de Partes SERVIU Los Ríos. ✓